Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 12297.-

### VISTO:

El Expediente N° OE-2311-M-2011; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de Marzo de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus.-

Que mediante las mencionadas actuaciones surge que distintos factores repercutieron en los costos del servicio, que fueran revisados y acordados oportunamente por las partes, tal como surge del informe acompañado.-

Que así se han logrado los máximos esfuerzos compartidos entre las partes, resguardando los intereses públicos y resultando necesario un incremento tarifario.-

Que en consecuencia las partes acordaron las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza 10517 conforme los mecanismos establecidos en el 2º) modificado por Ordenanza Nº 11712.-

Que a los fines de disminuir el impacto del incremento de los costos, se acordó suspender el aporte tarifario al Fondo Municipal de Transporte, a excepción del previsto para el mono viaje.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho Nº 070 /2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10517, el que

Or FERNANCO DALLADINO
RECAFTARIO I DISLATIVO

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

## "ARTÍCULO 2°): VALORIZACIÓN.

A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma anual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la primera revisión y valorización en el mes de marzo de 2012, dejando expresamente establecido que en el caso de adjudicarse el nuevo sistema de transporte público de pasajeros regirá la Ordenanza Nº 11844.-

En relación a los ingresos, se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 7º) de la presente, debiendo tenerse en cuenta los ingresos provenientes de subsidios y aportes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.-

En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem.-

A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los Kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión".-

ARTÍCULO 2°): MODIFICASE el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10517, el que ------ quedará redactado de las siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°): APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al 31 de Marzo de 2011 que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén".-

ARTÍCULO 3°): MODIFICASE el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 10517, el que ------ quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°): EXIMASE del pago del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado desde el 31 de Marzo de 2010 hasta el 31 de marzo de 2012; o hasta la fecha de efectiva prestación del servicio, lo que se cumpla primero.".-

ARTÍCULO 4°): DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de -----Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, incluido el costo total del sistema prepago y en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,35
b) Estudiantes secundario	0,45
c) Primera Sección	2.00
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	2.41
e) Monoviaje	2,75

ARTÍCULO 5°): La Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte -------Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, percibirá de la Concesionaria del Sistema PRE Pago los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,32
b) Estudiantes secundario	0,41
c) Primera Sección	1,81
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	2.18

DI FERNANUORI FALLADINO SECRETARILI LEGISLATIVO

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

e) Monoviaje

ARTÍCULO 6°): La Concesionaria del Sistema de Cobro, Pago y expendio de --- pasajes y abonos del Sistema de Transporte Urbano mediante Ómnibus deberá depositar adicionalmente en las cuentas municipales correspondientes al Fondo Municipal de Transporte - creado por Decreto Nº 1584/07 - los montos que a continuación se detallan, por la venta de pasajes y abonos:

a) Estudiantes Primarios	0,00
b) Estudiantes Secundarios	0,00
c) Primera Sección	0,00
d) Segunda a cuarta sección	0,00
e) Monoviaje	0,34

ARTÍCULO 7º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a - través de la Secretaría de Infraestructura, Órgano de Control de Servicios Concesionados un aporte de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$ 178.459,75) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios.

Este aporte será financiado con el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema de transporte público de pasajeros - Ordenanza Nº 10707.-

ARTÍCULO 8°): DEROGASE la Ordenanza Nº 11951-

ARTÍCULO 9°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-2311-M-2011).-

**ES COPIA:** 

omm

FERNANCO R. PA ADINO SECRETARIO LEGI



**FDO: JALIL PALLADINO** 

Ordenanza Municipal Nº 12297 12040 Promulgada por Decreto 1.º 1247 /2011 Expte N° OE - 2311 - M - M Obs.:\_

Pròlicación Joietta Oficial Municipal Nº 04 Ed. Especial Fecha: 07, 10, 2011

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

ANEXO I - METODOLOSIA DE COSTOS SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

PORTULARZA Nº 11981

	IANZA Nº 11951	
	2ZO DE 2011	
DESUMEN	E COSTOS ANUALES LOS	Security in Security 8
	DETALLE	
REMUNERACIONES		35.926.26
Remuneracion del Personal admnistrativo	1.143.570	
Remuneracion del Personal de apayo Remuneración del personal de conducción	3.774.881 29.218.259	
Remuneración del personal de tráfico	1.646.654	
Uniformes del personal conducción, tráfico, apoyo y administración	142.900	
AMORTIZACIONES		3,410,335
Amortización de innuebles Amortización de muebles e insteleciones	236.260	
Amortización rodados	17.557 3.131.444	
Amortización y mantenimiento de herramientos	25.074	
IMPUESTOS, TASAS, CANON		2,141,98
Licencia Comercial Conon de concesión	187.600	
ratentes	1.068.336 264,516	
impuesto a la Ganancia Minima Presunta Impuesto sobre ingresas brutos	0,00%	
Impuesto a las transferencias bancarias	1,00% 621.533	
GASTOS GENERALES		739,916
Costo de desinfección	4.289	
Sastos Generales	735.627	
COSTOS QUE DEPENDEN DE LAS UNIDADES		1.099.559
Seguro de unidades	784.022	
kevisión Técnica avado	91.920 223.617	
COSTOS QUE DEPENDEN DE LOS KILOMETROS		12,150,490
eparación material rodente		11,100,177
ombustibles	5.598.005 4.097.189	
ubricantes ittros	324.036,2	
leumáticos y cómoros	172.938,5 1.958.321,7	
ENTABILIDAD		7.555.94
entobilidad	7.481.681	
apital de Trabajo	74.260	
TOTAL BRUTO IVA INCLUIDO		63,024,491
ESUMEN DE INGRESOS ANUALES		Į.
Ingresos Anueles por pasajeros transportudos		36.648.427
	cial, patente 1.520.452	
pogos que disminuyen del desfasaje	-	
\$ 0,08 x Hs gas oil	275.109	
iistau - 12 meses anteriores	5.376.107,16	
CP - Dec 98/2007		
G - 562 707 2007	12.510.276,06	
porte extraordinerio mensual s/ Ord 10517 y 11274 \$ 178.459	7,75 per mas 2.141.517	
otal Ingresos		E0 471 004
		58,471,888
ECUACION DE EQUILIBR	CIO - PARA LA TRANSPORTISTA	
estes Ameles		63.024.491
Agretos equalos		58,471,888
elde enuel	A	
	12,42%	-4,552,603
FONDO COMPENSADOR DE TRANSPORTE - F	PARA LA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA PREPAGO	
licuote edoptede	0,00%	
terentilibria Total del Sistema		-
errennenne i ette del tuttomo	12 429	4 TRO (01



CUADRO TARIFARIO RESULTANTE					
Boleto	Transportista	Administradora	Fondo de Transporte	Público	
Esc. Prim.	0,32	0,03		0,35	
Esc. Sec.	0,41	0,04		0,45	
1°	1,81	0,19		2,00	
2°, 3° y 4°	2,18	0,23		2,41	
Monoviaje .	2,18	0,23	0,34	2,75	

le la Ciudad de Neuguén